



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00538** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **10 JUN. 2013**

VISTO: El Informe Nº 001-2013-RPMR-AA/MPMN, el Informe Nº 0550-2013-AR-SPBS-GA-GM, Informe Nº 1332-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, el Informe Nº 597-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN y el INFORME Nº 520-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN; y:

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 001-2013-RPMR/AA/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2013, el Econ. Ricardo Manchego Rueda, solicita pago de Bonificación por Vacaciones los años 2010, 2011, 2012 y 2013, ello de conformidad con lo estipulado en los convenios colectivos de los años indicados.

Que, mediante Informe Nº 0550-2013-AR-SPBS-GA-GM, de fecha 19 de Abril del 2013 la Encargada del Área de Remuneraciones, informa que se le adeuda al recurrente la bonificación Vacacional correspondiente a los periodos 2009 y 2011, representado el siguiente gasto:

Nº	CONCEPTO	PERIODO	MONTO BONIF. VACACIONAL	ESSALUD	TOTAL GASTO
1	BONIFICACION VACACIONAL	2009	903.83	81.34	985.17
2	BONIFICACION VACACIONAL	2011	1,075.45	96.79	1,172.24
			1,979.28	178.13	2,157.41

Que, mediante Informe Nº 1332-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Mayo la Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita Certificación Presupuestal para el pago por Bonificación Vacacional correspondiente a los periodos 2009 y 2011.

Que, mediante Informe Nº 597-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite la Disponibilidad Presupuestal para el pago de Bonificación Vacacional a favor del servidor RICARDO PEDRO MANCHEGO RUEDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados.
 Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados.
 Sec. Func. : 0008 "Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los planes de Desarrollo Local"
 Clasificador : 2.1.1.9.3.2. Bonificación Adicional por Vacaciones. S/. 1,979.28
 2.1.3.1.1.5. Contribuciones a ESSALUD S/. 178.13
Monto : S/. 2,157.41 nuevos soles.

Que, mediante Informe Nº 520-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, se declara procedente el pago de bonificación vacacional de conformidad con el Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Entidad Edil para el ejercicio del año 2009, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0899-2009-A/MPMN, de fecha 07 de Octubre del 2009, se acuerda que el pago de Bonificación por Vacaciones corresponde al 30% de la remuneración bruta de los servidores y de conformidad con el Convenio Colectivo suscrito entre el SITRAMUN y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el ejercicio del año 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 00694-2011-A/MPMN, de fecha 11 de Octubre del 2011, en el que se acuerda que la Bonificación por Vacaciones asciende al 35% de la remuneración bruta del servidor.



Estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Pago de Bonificación Vacacional a favor del servidor RICARDO PEDRO MANCHEGO RUEDA, por el monto de S/. 1,979.28 (Un Mil Novecientos Setenta y Nueve con 28/100 nuevo soles), correspondientes a los periodos de los años 2009 y 2011

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

